

ESTATUTOS DE “LA CASARIEGA S.COOP”

Artículo 1.- Denominación:

La cooperativa de trabajo asociado que se constituye por medio de estos estatutos se denominará “La Casariega, S.coop”. Dicho nombre ha sido elegido por los miembros de la cooperativa de forma democrática, procediendo posteriormente a su inscripción en el Registro de Cooperativas de EJE (Valnalón).

Artículo 2.- Domicilio social:

La cooperativa fija su domicilio en el IES Marqués de Casariego. Plaza de la Constitución nº 2, en la localidad de Tapia de Casariego en la provincia de Asturias.

Artículo 3.- Objeto social:

La cooperativa “LA CASARIEGA, S. Coop” se constituye con el objeto social de realizar una actividad de compraventa de productos típicos de la gastronomía asturiana (alimentación), y su correspondiente intercambio con los productos de una cooperativa socia asignada por Valnalón.

Artículo 4.- Duración de la actividad:

La sociedad se constituye por tiempo limitado, y durará desde el momento de su inscripción en el Registro de Cooperativas de EJE hasta junio de 2023 (fecha prevista de liquidación).

Artículo 5.- Objetivos:

Esta cooperativa se crea dentro del proyecto educativo Empresa Joven Europea (EJE) con una finalidad didáctica que permita al alumnado de la cooperativa cumplir los siguientes objetivos:

- a) Conocer y poner en práctica los valores de cooperación: equidad, democracia, igualdad y solidaridad.
- b) Tomar decisiones de forma democrática.
- c) Gestionar un proyecto de forma cooperativa.
- d) Fomentar el trabajo en equipo dividiendo las tareas y recursos entre los miembros de la cooperativa.
- e) Valorar la necesidad de desarrollar lazos de interdependencia positiva.
- f) Obtener y compartir los resultados del trabajo en común.
- g) Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa.
- h) Conocer las diversas funciones que se desarrollan en el ámbito de una empresa: almacenamiento, producción, comercialización, gestión o dirección, gestión de los recursos humanos, gestión económico - financiera, etc. Siempre teniendo en cuenta los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la agenda 2030.
- i) Promover la participación de los socios, las socias, los trabajadores, las trabajadoras, y contribuir a su formación.

Artículo 6.- Requisitos para la admisión:

Para adquirir la condición de socio o socia será necesario:

- a) Cursar la materia de I.A.E. de 4º de la ESO o la materia de Proyecto de Empresa de 3º de la ESO , adquiriendo el compromiso de contribuir activamente al desarrollo de la actividad y con el debido respeto a las reglas de funcionamiento.
- b) Suscribir y desembolsar la cantidad de CINCO EUROS, por cada socio y socia.

Una vez realizada la aportación cada persona recibirá un certificado emitido por la cooperativa y que le acredita su condición de socio o socia. La propiedad de este título es personal e intransferible.

El hecho de realizar la aportación inicial es condición necesaria pero no suficiente para obtener la devolución de este y la distribución de excedentes. La devolución de la aportación, en su caso se realizará a final del curso una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa.

Artículo 7.- Capital social:

El capital social de la cooperativa está constituido por la aportación realizada por todos los socios y socias, que ascenderá a CIEN EUROS.

Artículo 8.- Derechos de los socios y las socias:

La condición de socio o de socia de “La Casariega, S. Coop” otorga los siguientes derechos:

- a) Participar en el objeto social de la cooperativa.
- b) Ser elegible para los diversos cargos de la cooperativa.
- c) Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos en la Asamblea General de cooperativistas y demás órganos sociales de los que cada socio y socia forme parte.
- d) Obtener información sobre cualquier aspecto relevante de la marcha de la cooperativa.
- e) Participar en su caso, en los excedentes de la cooperativa, a partes iguales.

Artículo 9.- Obligaciones de los socios y socias

Son obligaciones de los socios y de las socias:

- a) Asistir a las reuniones de la Asamblea General de Cooperativistas que convoque el presidente.
- b) Participar en las deliberaciones de la Asamblea y acatar las decisiones adoptadas por la cooperativa de forma democrática.
- c) Aceptar los cargos sociales para los que sean nombrados y nombradas y asumir las responsabilidades correspondientes.
- d) Participar en las actividades de formación realizadas en favor de la cooperativa.
- e) EN EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS SOCIOS O DE LAS SOCIAS ACUMULE FALTAS INJUSTIFICADAS A CLASE (igual o superior al 20%) O SE APRECIE UNA DEJACIÓN EN EL TRABAJO DIARIO DE LA ASIGNATURA, SERÁ PENALIZADO DE MODO QUE NO PARTICIPARÁ EN LOS BENEFICIOS DE LA MISMA, TENIENDO EL ÚNICO DERECHO A PERCIBIR EN EL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN LA APORTACIÓN INICIAL REALIZADA, SIEMPRE Y CUANDO EL SOCIO NO HUBIERA OCASIONADO PÉRDIDAS ECONÓMICAS A LA COOPERATIVA Y LA SOCIEDAD HAYA OBTENIDO BENEFICIOS.

Artículo 10. – Órganos de la cooperativa:

Los órganos de la cooperativa son los siguientes:

- Asamblea General de Cooperativistas. - Formada por todos los cooperativistas.

- Ares López Vega
- Pelayo Santamarina García
- Pablo González Zambrano
- Maynor Noel Bustillo Baca
- Martín Álvarez López
- Oscar Rodríguez Harastasan
- Iker Calvo Méndez
- Aitana Rodríguez García
- Alex Alonso Seivane
- Kevin Villamea Fernández
- Arturo Fernández Méndez
- Yaima García Martínez

- Enara Iglesias Canel
- Iría González Fernández
- Naya García Álvarez
- Icia Bermúdez Maseda
- Oscar García Pérez
- Héctor Barreira iglesias
- Sergio cera quintana
- Guillermo González alonso
- Diego González López

- Consejo Rector. - Estará integrado por las siguientes personas:
- Presidente: Pelayo Santamarina García.
- Secretaria: Enara Iglesias Canel
- Tesorero: Diego González López

Departamentos funcionales: -Departamento de Compras, integrado por:

-Departamento de Marketing, integrado por:

- Jefe de Marketing: Oscar Rodríguez Harastasan

Integrantes de departamento:

- Héctor Barreira Iglesias
- Iría González Fernández
- Guillermo González alonso

-Departamento de Administración y Finanzas, integrado por:

- Jefe de Administración y Finanzas: Martin Álvarez López

Integrantes de departamento:

- Pablo González Zambrano
- Naya García Álvarez
- Yaima García Martínez

-Departamento de Comunicación, integrado por:

- Jefa de comunicación: Aitana Rodríguez García

Integrantes de departamento:

- Iker Calvo Méndez
- Kevin Villamea Fernández
- Ares López Vega
- Icia Bermúdez Maseda

-Departamento de Recursos Humanos, integrado por:

- Jefe de recursos humanos: Sergio cera quintana

Integrantes de departamento:

- Arturo Fernández Méndez
- Oscar García Pérez

- Maynor Noel Bustillo Baca
- Alex Alonso Seivane

Artículo 11.- Responsabilidad de los socios y las socias:

La responsabilidad de los socios por las deudas sociales estará limitada a las aportaciones sociales que hubieran suscrito. Los diversos departamentos serán los responsables de llevar a la práctica las decisiones adoptadas en la Asamblea y el Consejo de Administración y de rendir cuentas a los socios de la cooperativa.

Artículo12.- Convocatoria de la Asamblea General:

La Asamblea General será convocada por el Consejo Rector, que fijará el orden del día en la convocatoria. La Asamblea se celebrará en primera convocatoria siempre que asistan a la misma al menos el 75% de sus componentes (quórum) y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asistentes a la reunión. Se convocará, al menos, una Asamblea General al inicio del curso con el fin de aprobar la constitución de la cooperativa y elegir a los miembros del Consejo de Administración; y otra al final de curso con objeto de aprobar la disolución de la cooperativa, la aprobación de las cuentas y el informe final redactado por el presidente y el reparto de los excedentes existentes, en su caso. La Asamblea General estará presidida por el presidente del Consejo Rector, y la secretaria deberá redactar acta de la misma. Los acuerdos de la Asamblea se adoptarán por mayoría simple. Se convocarán reuniones extraordinarias de la cooperativa, cuando lo decida el presidente o lo soliciten, por escrito, los socios y las socias que representen al menos el 51% del capital social de la cooperativa. Para que una reunión sea válida debe contar con la presencia de la mitad más uno de los socios o una de las socias.

Artículo 13.- Liquidación y reparto de beneficios:

La liquidación de la empresa se realizará en junio de 2023, fecha en la que finalizará su actividad. El excedente obtenido se repartirá a su finalización entre los socios y las socias.

Artículo14.- Registro de la cooperativa:

Esta cooperativa no se constituye de acuerdo con la legislación en materia de cooperativas, siendo un proyecto que pretende la simulación del funcionamiento de una cooperativa real. Quedará inscrita en el Registro Central de Cooperativas EJE y será gestionada de acuerdo con las reglas de funcionamiento de una cooperativa real.